AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PRECIOS REFERENCIALES.
Conforme a las disposiciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Unidad Operativa de Contratación

Fecha: 21/setiembre/2020

Ref.: Llamado a **Licitación Pública Nacional** para el **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"**, con **ID N° 376.396**.-

CONSIDERANDO: Lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03; **las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones**:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general, para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, etc.,
2. Precios publicados por Cámaras, Organizaciones, Instituciones, Organismos del sector Público o Privado, Nacional o Internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas,
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo; **o**

- Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación, no resulte posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la Convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalla la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.
- A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente Dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio mas bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionadas.

Esta **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN** en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones, con relación al mecanismo de obtención de los precios referenciales, expresa cuanto sigue:

Que, el área responsable del **servicio** requerido ha presentado las especificaciones técnicas, documentos e información pertinente para el inicio del llamado de referencia, anexando a dicho pedido documentos respaldatorios del mecanismo utilizado para la obtención de los precios referenciales; **ha solicitado presupuesto a 5 (cinco) potenciales oferentes, de los cuales 1 (uno) de ellos ha respondido, remitiendo su presupuesto respectivamente.**

Además de considerar el precio obtenido de 1 potencial oferentes, la UOC ha realizado una búsqueda de precios referenciales en la WEB, obteniendo precios de servicios similares pero con características de cotizaciones distintas, no por unidad de titular y grupo familiar; por lo que se considera también el precios del contrato anterior de la AFD del mismo servicio;

AFD | DIANA MARTINEZ
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO AFD

Excepcionalmente en este llamado, por la complejidad del tipo de servicio, no se ha podido obtener 3 precios de la combinación de dos de los métodos para la obtención de precios referenciales del ítem; pero teniendo en cuenta el art.412 del decreto 3264/20, que reglamenta la Ley 6469/2020, que aprueba el presupuesto General de la Nación, para el ejercicio fiscal 2020, donde dispone que los OEE pueden adjudicar durante el presente Ejercicio Fiscal, la cobertura de servicio médico y odontológico privado, a través de empresas y/0 entidades privadas o corporaciones nacionales, para funcionarios, por un monto que en ningún caso podrá sobrepasar la suma de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000), por cada funcionario en total; utilizándose el monto de Gs. 1.000.000 como Precio Referencial, según lo detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presupuesto ASISMED S.A.	Contrato anterior de la AFD	Precio Referencial
1	Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios de la AFD (por funcionario y su grupo familiar; por mes), según especificaciones técnicas.	Unidad	₲ 1.430.000	₲ 1.000.000	**₲ 1.000.000**

Por lo expuesto, se emite el presente dictamen, considerando haber cumplido con las disposiciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con relación al mecanismo para la obtención de precios referenciales de los distintos llamados de los Organismos, Entidades y Municipalidades, anexando los documentos respaldatorios del caso.

AFD DIANA MARTINEZ
Unidad Operativa de Contratación

AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

Rudy Edwards

De: Cecilia Salinas <cecilia.salinas@asismed.com.py>
Enviado el: martes, 8 de septiembre de 2020 17:26
Para: Nelly Marecos
CC: Diana Martinez; Rudy Edwards; licitaciones.cuentas@asismed.com.py
Asunto: : Solicitud de Precio Referencial Seguro médico

Buenas tardes.
Disculpen la demora.
El PBC remitido teniendo en cuenta las coberturas detalladas cotizamos a 1.430.000gs.por Grupo Familiar.

Saludos,

ASISMED ...Toda la Vida

Cecilia Salinas
Coordinación Cuentas Corporativas

Diego de Silva N° 1215 y Tte. Insaurralde
Tel.: (59521) 288 7000 Inter.: 7728
cecilia.salinas@asismed.com.py
www.asismed.com.py
Asunción - Paraguay

El contenido del presente mail contiene información confidencial y/o privilegiada, la cual no debe ser divulgada, copiada, reproducida o utilizada, o bien tomar cualquier acción basada en la misma. Si Ud. no es el destinatario o la persona autorizada para recibir este mensaje deberá borrarlo y/o destruirlo inmediatamente y avisar al remitente. Agradecemos su cooperación.
This message may contain confidential and/or privileged information. If you are not the addressee or authorized to receive this for the addressee, you must not use, copy, disclose or take any action based on this message or any information herein. If you have received this message by mistake, please advise the sender immediately replying this message and delete it. Thank you for your cooperation.

De: Cecilia Salinas [mailto:cecilia.salinas@asismed.com.py]
Enviado el: viernes, 04 de septiembre de 2020 17:14
Para: 'Nelly Marecos' <nmarecos@afd.gov.py>
CC: 'Diana Martinez' <dmartinez@afd.gov.py>; 'Rudy Edwards' <redwards@afd.gov.py>
Asunto: RE: Solicitud de Precio Referencial Seguro médico

Buenas Nelly.
Estaremos remitiendo en la brevedad.

ASISMED ...Toda la Vida

Cecilia Salinas
Coordinación Cuentas Corporativas

Diego de Silva N° 1215 y Tte. Insaurralde
Tel.: (59521) 288 7000 Inter.: 7728
cecilia.salinas@asismed.com.py
www.asismed.com.py
Asunción - Paraguay

El contenido del presente mail contiene información confidencial y/o privilegiada, la cual no debe ser divulgada, copiada, reproducida o utilizada, o bien tomar cualquier acción basada en la misma. Si Ud. no es el destinatario o la persona autorizada para recibir este mensaje deberá borrarlo y/o destruirlo inmediatamente y avisar al remitente. Agradecemos su cooperación.
This message may contain confidential and/or privileged information. If you are not the addressee or authorized to receive this for the addressee, you must not use, copy, disclose or take any action based on this message or any information herein. If you have received this message by mistake, please advise the sender immediately replying this message and delete it. Thank you for your cooperation.

De: Nelly Marecos [mailto:nmarecos@afd.gov.py]
Enviado el: viernes, 04 de septiembre de 2020 14:58
Para: Cecilia Salinas <cecilia.salinas@asismed.com.py>
CC: Diana Martinez <dmartinez@afd.gov.py>; Rudy Edwards <redwards@afd.gov.py>
Asunto: RE: Solicitud de Precio Referencial Seguro médico

Buenas tardes,

A modo de dar seguimiento a la solicitud de precio referencial, quisiera consultar si estarían remitiendo el costo mensual del servicio requerido.

Muchas gracias

NELLY MARECOS
Área de Recursos Humanos
Herib Campos Cervera N° 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3° Piso
nmarecos@afd.gov.py
(595-21) 606020 (RA) Int. 9312
Asunción - Paraguay

AFD AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO

De: Nelly Marecos
Enviado el: martes, 01 de septiembre de 2020 12:17 p.m.
Para: Cecilia Salinas <cecilia.salinas@asismed.com.py>
CC: Diana Martinez <dmartinez@afd.gov.py>; Rudy Edwards <redwards@afd.gov.py>
Asunto: Solicitud de Precio Referencial Seguro médico

Buenas tardes Señores Asismed,

Comunicamos que próximamente la Agencia Financiera de Desarrollo (AFD) procederá a iniciar los trámites ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para la contratación del servicio de ***Seguro médico para funcionarios de la AFD***.

A efectos de dar cumplimiento a disposiciones emitidas por la DNCP, por las cuales se requiere que el contratante presente ante la misma la *estimación de costos* realizada por varios posibles oferentes, estamos solicitando a diversas Prepagas nos remitan una ***estimación del costo mensual*** del servicio a ser prestado bajo las condiciones y requerimientos expuestos en los Términos de Referencia del Llamado a contratación, los cuales adjunto al presente correo.

2. Por lo tanto, solicitamos amablemente procedan a remitir como respuesta al presente correo hasta el **lunes 07 de septiembre del corriente** la estimación del ***costo mensual*** del servicio a ser requerido por la Agencia Financiera de Desarrollo bajo las condiciones expuestas en el archivo adjunto.

Agradecemos desde ya vuestra respuesta.

NELLY MARECOS
Área de Recursos Humanos
Herib Campos Cervera N° 886
casi Aviadores del Chaco
Edificio Australia 3° Piso

CONTRATO Nº 030/2019
"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"

Entre la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO (AFD)** con **RUC N° 80035190-8,** creada por Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, domiciliada en Herib Campos Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente, **José H. Maciel Jara,** con **C.I. N° 384.064**, nombrado por Decreto N° 8.297 de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Miembro del Directorio **Martin E. Salcedo Villalba con C.I. Nº 1.259.839**, nombrado por Decreto N° 8.704 de fecha 16 de marzo de 2018, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **ASISMED S.A.,** con **RUC Nº 80016658-2,** domiciliada en Diego de Silva Nº 1.215 esq. Tte. Insaurralde, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Zaida Teresa Rocholl Quevedo**, con **C.I N° 1.225.398** y el **Sr. Julio Ferrari Yegros**, con **C.I N° 1.465.767,** según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**; denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE"; acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del servicio de **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.-
El objeto del presente contrato es la prestación del servicio de **"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"**, a ser provisto por el Proveedor a la Contratante.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.-
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.-
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el número de **ID 366.062.-**

CONTRATO Nº 030/2019
"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.-

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional**, convocado por la **AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO**, según **Resolución AFD N° A65R03F060819,** de fecha **06 de agosto de 2019**. La adjudicación fue realizada por **Resolución AFD N° A78R03F170919,** de fecha **17 de setiembre de 2019.-**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.-

Ítem Nº	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	Seguro Médico Sanatorial para funcionarios de la AFD (por funcionario y su grupo familiar; por mes) según especificaciones técnicas.	Unidad	1	evento	₲ 1.000.000

La modalidad de contrato es abierto siendo el monto mínimo de **Guaraníes setecientos millones (₲ 700.000.000) IVA Incluido** y hasta un monto máximo de **Guaraníes un mil cuatrocientos millones (₲ 1.400.000.000) IVA Incluido**, plurianuales.-

El Proveedor se compromete a proveer los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Plan Financiero de la AFD, y la obtención del código de Contratación emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y podrán ser efectuados por La Contratante en cheque o transferencia en guaraníes a través del Banco Central del Paraguay, según lo dispuesto en el art. 13° del Decreto Reglamentario Nº 7.395/06, que reglamenta la Ley Nº 2.640 del 27 de julio de 2005, "QUE CREA LA AGENCIA FINANCIERA DE DESARROLLO", dentro de los 30 días de haber recibido la factura de crédito y previa recepción de los servicios por el área responsable, y una vez constatado el pleno cumplimiento de las cláusulas contractuales por parte del Proveedor.

La Contratante procederá, si corresponde, a la retención de los siguientes impuestos: Renta, IVA y 0,4% sobre el importe de cada factura una vez deducidos los impuestos mencionados precedentemente, conforme a lo estipulado en el art. 1° de la Ley N° 3.439/07 que modifica la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas".

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el **01 de octubre de 2019** hasta el cumplimiento de todas las obligaciones.

CONTRATO Nº 030/2019
"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.-
Los servicios deben ser entregados dentro de un plazo no mayor a 30 días corridos posteriores a la recepción de la orden de servicio respectivo, según lo establecido en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; las Oficinas de la AFD, sitos en Herib Campo Cervera N° 886 c/ Aviadores del Chaco, Edificio Australia; y en Herib Campos Cervera N° 900 c/ Papa Juan XXIII.-

8. CONFIDENCIALIDAD.-
EL PROVEEDOR, así como cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios contratados y su personal dependiente o contratado, se obligan a que cualquier información dada a conocer por LA AFD, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del contrato, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes, así como tampoco a ningún medio conocido o por conocer. A tales efectos, serán consideradas "confidenciales" aquellas provenientes de informaciones financieras y técnicas, planes de negocios, información personal, dibujos, ejemplos, prototipos, diseños, herramientas, informes, demostraciones, secretos comerciales, información técnica, sistemas de computación y software, resultados de investigaciones, listas de clientes y otros datos en forma oral o escrita, relacionada con la tecnología, ya sea que dicha comunicación se produzca verbalmente, visualmente, o mediante demostraciones o cualquier otro medio, tanto en forma de dibujos, modelos, documentos impresos, audiovisuales, y/o formato de archivos digitales o electrónicos o de cualquier otra manera.

EL PROVEEDOR tendrá las siguientes obligaciones:
a) Mantener la confidencialidad de la información y no revelar a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de LA AFD. Esta obligación se extenderá a los desarrollos, resultados, informes o productos finales o parciales, que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en la ejecución de los servicios.
b) Instruir que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en la ejecución de los servicios, se sometan a la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia de lo anterior, les quedará prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en la ejecución de los servicios contratados. Al efecto de lo dispuesto en el presente apartado, las personas que intervengan en la ejecución de los servicios deberán suscribir una Carta Compromiso de Confidencialidad en la cual constarán sus obligaciones.
c) Divulgar la información de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del contrato y bajo obligación de confidencialidad.
d) Tratar confidencialmente toda la información recibida directa o indirectamente de LA AFD, y no utilizar ningún dato de esa información de ninguna manera distinta al propósito del presente contrato
e) Adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma.
f) Mantener en confidencialidad toda información dada a conocer que pueda ser objeto de protección como Propiedad Intelectual en sí misma.
g) No manejar, usar, explotar, o divulgar la información confidencial a ninguna persona o entidad por ningún motivo en contravención a lo dispuesto en este instrumento, salvo que sea expresamente autorizado por escrito a hacerlo por LA AFD.

CONTRATO Nº 030/2019
"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"

No serán consideradas confidenciales en los siguientes casos:
a) Si se trata de información que sea de dominio público, o en lo sucesivo pase a ser de dominio público, por medios diferentes de una actividad no autorizada o una omisión de EL PROVEEDOR; o se trate de información que obre en poder de EL PROVEEDOR y no esté sujeta a obligaciones de secreto y no haya sido obtenida de LA AFD; o se trate de información que deba divulgarse en virtud de la legislación vigente o por disposición de la autoridad competente administrativa o judicial.
b) Si la Información o cualquier parte de ella es legalmente obtenida por EL PROVEEDOR de una tercera parte o partes sin infracción de este acuerdo por EL PROVEEDOR, demostrando que la tercera parte es una fuente legal de Información.
c) Si la Información o cualquier parte de ella fue conocida por EL PROVEEDOR antes de su divulgación por LA AFD siempre que aquél sea capaz de acreditar dicho conocimiento.

El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerado como causal de incumplimiento del contrato y dará derecho a la rescisión del mismo, así como al reclamo de indemnización por daños y perjuicios.

La duración de la obligación de confidencialidad, secreto y/o reserva, se extenderá mientras la información sea considera de carácter confidencial, secreta y/o reservada, e inclusive luego de la terminación de los servicios contratados.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-
La administración del contrato estará a cargo del área de: **RECURSOS HUMANOS de la AFD**.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto total del contrato.-

11. MULTAS. -
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.-
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CRÉDITOS PARA EL DESARROLLO
DEL PARAGUAY

Herib Campos Cervera 886
casi Aviadores del Chaco.
Edificio Australia 3° y 4° piso
(595 21) 606020 (RA)
Asunción, Paraguay

CONTRATO Nº 030/2019
"SEGURO MÉDICO SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA AFD"

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.-
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EXTO ASESORIA LEGAL AFD

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha **01 de octubre del año 2019.-**

.....
POR LA CONTRATANTE
MARTIN E. SALCEDO VILLALBA
C.I. Nº 1.259.839

.....
POR LA CONTRATANTE
JOSÉ H. MACIEL JARA
C.I. Nº 384.064

.....
POR EL PROVEEDOR
ZAIDA TERESA ROCHOLL QUEVEDO
C.I. Nº 1.225.398

.....
POR EL PROVEEDOR
JULIO FERRARI YEGROS
C.I. Nº 1.465.767

Vº Bº
Asesoría Legal
Coordinación de Cuentas Corporativas
ASISMED S.A.